

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0677-2PO1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 266 Bis del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia y Grupos Vulnerables.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Iván Marín Rangel.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	28 de abril de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de abril de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Incluir como agravante para el delito de abuso sexual y violación el que se cometa contra persona indígena o afroamericana y aumentar en dos tercios la pena cuando, además, sean menores, mujeres, discapacitados o adultos mayores.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CÓDIGO PENAL FEDERAL. Artículo 266 Bis. - Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando: I. a V ... No tiene correlativo	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 266 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. Único. Se adiciona la fracción VI al artículo 266 Bis del Código Penal Federa, para quedar como sigue: Artículo 266 Bis. [...]. I. a V ... VI. El delito fuere cometido en contra de una persona perteneciente a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Con relación al párrafo anterior, cuando se trate de niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad o adultos mayores, la pena se aumentará hasta en dos tercios, de conformidad con lo que señala el primer párrafo de este artículo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
— LXVI LEGISLATURA —
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lucrecia Hermoso Santamaría.